

haya Persona que use y ejerza en esta Ciudad y
su Partido la Real Jurisdiccion Ordinaria en
mis ausencias y enfermedades o por otros Par-
ticulares encargos anexo a la Admin^{on} de Justicia,
concurriendo las Circunstancias de Calidad, In-
tegridad, y suficiencia que para ello se requiere
en D^o Pedro Alcantara Perez de Meca, vecino y
Residor perpetuo de esta Ciudad, desde luego usan-
do en sus facultades le nombro para que en los re-
feridos Cavos, use y ejerza la Real Jurisdiccion
ordinaria en los mismos terminos que me esta
conferida por mi RealTitulo, conouendo en to-
das las Cauzas Civiles y Criminales que ocurran,
Juzgandolas y deueniminandolas hasta defini-
tiba; Y Mando a todos los vecinos de esta Ciudad
y su Partido, haian y tengan por mi Then^{te}
de Conueidor al referido D^o Pedro Alcantara
Perez de Meca, guardando y cumpliendo los
Mandatos y Providencias que diere Juicia-
les y extrajudiciales asi por escrito como
de Palabra, y le den el favor y auxilio
que pidiere y necesitare vasso las penas Impues-
tas por D^{no} a Inobedientes de los Preceptos
Judiciales, y se haga saber este Nombra-
miento, precedida su Aceptacion del A-
yuntamiento de esta enuuciada Ciudad p^a
que lo Reconozca por tal mi Theniente de Conueidor
y quando y haga guardar, todas las gracias

